

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 1 de junio de 2001, por la que se nombra funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Por Orden de 19 de abril de 2001, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 47, de 24 de abril, fue nombrado funcionario en prácticas del Cuerpo de Titulados Superiores del Consejo de la Juventud de Extremadura, el aspirante aprobado en las correspondientes pruebas selectivas.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado al aspirante aprobado a los efectos de su desempeño una vez fuera nombrado funcionario.

Una vez realizado el período de prácticas previsto en la Base Duodécima de la Convocatoria de pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de Presidencia, de 16 de marzo de 2000, procede el nombramiento de funcionario en el citado Cuerpo, visto que ha superado el período de prácticas con calificación de «APTO».

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria y que por parte del aspirante se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de la Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3.º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de Competencias en Materia de Personal.

RESUELVE:

PRIMERO.—Nombrar funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores del Consejo de la Juventud de Extremadura a D. José Luis Cuevas Sánchez, con expresión del destino adjudicado que se relaciona en el Anexo a la presente Orden.

El funcionario nombrado será destinado en el puesto que le fuera adjudicado mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima. Dicho destino tendrá carácter definitivo y a todos los efectos serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

SEGUNDO.—Para adquirir la condición de funcionario deberán prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y, en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día 4 de junio de 2001.

TERCERO.—El aspirante nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.—Contra la presente Resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 1 de junio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI NIV.	C.SPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO TITULACIÓN	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MÉRITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERÍA DE CULTURA, ORG.AUTÓNOMO "CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA"										
17	10	000000 9302	TÉC. SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN MÉRIDA	S	22	A1	DR	N C	A	ESP. ADMINISTRACIÓN GENERAL.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 22 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio, la Federación de Municipios y provincias de Extremadura, las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz y la Red Extremeña de Desarrollo Rural, para la puesta en marcha de la «Red Extremeña de Promoción Empresarial e Industrial» en el marco del II Plan de Industria y promoción empresarial de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 9 de mayo de 2001 convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz y la Red Extremeña de Desarrollo Rural para la puesta en marcha de la «Red Extremeña de Promoción Empresarial e Industrial» en el marco del II Plan de Industria y Promoción Empresarial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 22 de mayo de 2001.

La Secretaría General Técnica,
CASILDA GUTIERREZ PEREZ

A N E J O

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FEDERACION DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE CACERES Y BADAJOZ Y LA RED EXTREMEÑA DE DESARROLLO RURAL, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA «RED EXTREMEÑA DE PROMOCION EMPRESARIAL E INDUSTRIAL» EN EL MARCO DEL II PLAN DE INDUSTRIA Y PROMOCION EMPRESARIAL DE EXTREMADURA

En Mérida, a 9 de mayo de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor. D. Manuel Amigo Mateos, Consejero de Economía, Industria y Comercio, en virtud de su nombramiento por Decreto del Presidente 8/1999, de 20 de julio.

De otra parte, Ilmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en nombre y representación de la misma, en virtud de acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 19 de julio de 1999.

De otra parte, Ilmo. Sr. D. Antonio Caperote Mayoral, Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, en nombre y representación de la misma, en virtud de acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 6 de abril de 2001.

De otra parte D. José Muñoz Núñez, Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura en nombre y representación de la misma, en virtud del acuerdo de la IV Asamblea General de la FEMPEX celebrada el 2 de diciembre de 1999 en Mérida.

De otra parte, D. Ismael Muñoz Acera, Vicepresidente de la Red Extremeña de Desarrollo Rural en nombre y representación de la misma, en virtud del artículo 21 de sus Estatutos.